



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006360-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515492934 - 2]

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 515492934-0, mediante el cual la solicitante **LISEHT MARGOT MANAYALLE VILLACREZ**, en su condición de **AUXILIAR DE EDUCACIÓN NOMBRADA**, solicita el otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución en un total de 008 folios físicos.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente, con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, acredita su parentesco con el causante, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta los dispositivos legales citados;

Que, mediante el D.S. N° 296-2016-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, a otorgarse a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados, comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

Que, el artículo 7° del precitado dispositivo legal, fija en Tres Mil y 00/100 Soles (S/.3,000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio al que se refiere el literal f.2 del artículo 2, y literal f1 del artículo 3 de la Ley N° 30493 "Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial;

Que, el Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al auxiliar de educación nombrado o contratado, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. Corresponde también su otorgamiento al cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos en forma excluyente y en ese orden de prelación, al fallecimiento del auxiliar de educación nombrado o contratado. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, éste es distribuido en parte iguales entre los beneficiarios;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, según **INFORME TÉCNICO N°0242-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB [515492934-1]** y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL.Chiclayo, se emite la presente Resolución, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento el D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 296-2016-EF; Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez el Subsidio por Luto - Sepelio, la suma de S/. 3,000.00, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006360-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515492934 - 2]

N° DE ORD.	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	16725235	MANAYALLE VILLACREZ LISEHT MARGOT	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	079 "VIRGEN MORENA DE GUADALUPE"	ESCURRA MANAYALLE BRANDO WILLIAM	HIJO DNI. N° 72032482	07/08/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: 2.2.2.1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal. 2024."

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/09/2024 - 10:22:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
20-09-2024 / 13:05:03

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
23-09-2024 / 08:20:20

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
19-09-2024 / 12:24:55

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
19-09-2024 / 15:09:28